



**ACTA NÚMERO 2243.-** En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Jessica N. Seimandi, Adolfo Brook, Pablo Agustín Grillo Ciochini, Ana Victoria Mancini Ibarra, Ana Laura Ramos, Fernando Carlos Valdez, Federico Ayllon, Facundo Ramos, Alejandro Villa, Miguel A. Abdelnur, Luis Alejandro Menucci y los señores consejeros suplentes Andrés Cantelmi, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, Andrés Piesciorovsky, Marina Mongiardino y José Luis Cimini y Julio Cesar Núñez bajo la presidencia del doctor Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.-----

**1- ACTA NÚMERO 2242.** Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

**2.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA.-** Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 3 al 16 de agosto del corriente: -----

**CANCELACIÓN A SU PEDIDO:** PERRINO, JUAN PABLO; LEVY, ROBERTO ISAAC; TEMPESTA, RAUL LEOPOLDO; ROMANO, GERARDO JOSE; VENTOLA, MATIAS RUBEN; NIKIEL, LUCIANO; BATTAGLIA, HORACIO FEDERICO; PEREZ SOUTS, LUIS FEDERICO RAMON; MAUREGUI, LUIS TOMAS; BARBAGALO, MERCEDES GUADALUPE; ROJAS, CARLOS EDUARDO; LAPALMA, MARIA MONSERRAT; **FALLECIDO:** VISCO, MARIA ELENA; DOMINGUEZ, JUAN EDUARDO; SALESSES, JULIO OMAR; ISAUURALDE, HORACIO ALFREDO; SALAZAR ROSSOTTI, MIGUEL ANGEL; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** FANTUZZI, IGNACIO; LOPEZ, MARINA SUSANA; FERNÁNDEZ CORIA, GREGORIO ALFREDO; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** DELGADO, MATIAS GABRIEL; **JURAMENTO:** RAIMUNDI, ANDRES HERNAN ; ADORNO, GUILLERMO NICOLÁS; ANDRÉS, IVONNE; BIRMAN, DANAE AILIN; CARDUCCI, AYELEN ROMINA; DE MARTINO, EMILIANO EZEQUIEL; DELGADO, MATIAS GABRIEL; GHIGLIONE, LUIS IGNACIO; GIUGNO, MARCELO MARTIN; GODOY, WENDY YASMIN; GOLBERG, MARISA NOELIA; MENDES, MOIRA ; PEREYRA, NICOLAS YOEL ; RUFENER DI BARI, FEDERICO MATIAS; SEDDA, JOSÉ MARÍA; TESLER, CLAUDIA MERCEDES; TOLEDO OSAIS, EMANUEL ANDRÉS; TORRES VELARDE, DEBORA ANTONELLA; VAUTIER, JAVIER; RIOS, GUSTAVO EDUARDO RAMON; **REHABILITACIÓN:** FERNANDEZ, JULIA ELENA; ASENSIO NEVES, MARIA CECILIA DE LOS MILAGROS; PALADINO, JUAN MARTIN; CAPUTO, FRANCISCO ALBERTO; -----

Lo que se tiene presente.-----

**3.- MESA DIRECTIVA DEL 2 DE AGOSTO DE 2018.-**-----

**a.- Comisión de Temas para Personas con Discapacidad.- Dr. Juan Carlos Rawson Paz.-** Se toma conocimiento del dictamen de la Comisión de referencia con relación al pedido efectuados por el mencionado profesional a los efectos de poder reducir en un 50% el monto de la matrícula por su condición de discapacitado, estimando la misma que la petición efectuada se encuadra en los lineamientos de lo resuelto oportunamente con relación a la cuota anual por el Consejo Superior del Colegio de Provincia y que los certificados presentados reúnen los requisitos exigidos por la citada resolución, acreditando la existencia de la discapacidades invocadas, se RESUELVE hacer lugar a lo solicitado a partir del año en curso.-----

**b.- Dra. Cecilia Biló S/ solicita instalaciones del Centro de Mediación.-** Se toma conocimiento de la petición efectuada por la abogada del epígrafe a fin de efectuar mediaciones dentro de la instancia de Mediaciones Previas Obligatorias en las instalaciones del Centro.-----

Motivando dicha solicitud la imposibilidad de contar con un espacio de atención en esta ciudad, sede del departamento Judicial, dado que la misma se domicilia en la ciudad de Lobos.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

**c.- Asociación Presidente Perón.- I) Aumento en el subsidio Asociación.-** Se toma conocimiento de la petición efectuada por la Asociación del epígrafe en relación al aumento del monto de subsidio. Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Aprobar el aumento de subsidio solicitado.- II) Girar a la Tesorería a fin de elaborar un informe sobre la situación actual de todas las Asociaciones del Interior.- **II) Integrantes nueva Junta Directiva.-** Se toma conocimiento de la nómina de autoridades presentada por la Asociación lo que se tiene presente.-----

**d.- Registro AJUTRA.- S/ baja.-** Se toma conocimiento conocimiento de lo informado por el Registro del epígrafe en relación a la solicitud de baja efectuada por el abogado Dr. Leandro Banegas T°LIV F°84 CALP.- -----

Asimismo el mencionado manifiesta la no existencia de causas pendientes de resolución, en las cuales fuera sorteado.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE hacer lugar al pedido de baja efectuado.-----

**e.- Julián Bilbao S/ sugiere convenio sobre pago de bonos.-** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual manifiesta inconvenientes en cuanto a la generación de bonos 8480, sugiriendo la posibilidad de efectuar un convenio de diferimiento del pago de los mismos.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Tesorería para su tratamiento.-----

**f.- Asistencia Médica S/ nuevos valores en las prestaciones.-** Se toma conocimiento de los nuevos valores informados por SAI Emergencias a fin de brindar los servicios de atención domiciliaria en Área Protegida.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los montos de pesos \$ 4.000 y \$ 3200 en concepto de prestaciones para la Sede Colegial y Casa de Campo respectivamente, girar a la Dirección Contable a sus efectos.-----

**g.- Colproba S/ problemáticas con el Banco Provincia.-** Se toma conocimiento de lo solicitado por el banco del epígrafe en referencia al relevo de inconvenientes y problemáticas que se planteen con el servicio brindado así como la posibilidad de efectuar propuestas para mejorar el mismo.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su tratamiento.-----

**h.- Comisión de Jóvenes Abogados S/ gastos.-** Se toma conocimiento de lo peticionado por la comisión del epígrafe en relación a la asistencia de la delegada Titular Dra. Josefina Sannen Mazzucco a la reunión de Mesa Abierta de Delegados a efectuarse en el marco de la celebración del día de los órganos de Colegiación la cual se llevara a cabo el día 10 de agosto de 2018 a partir de las 10 hs en la ciudad de Mercedes.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 950 en concepto de traslado de ida y hospedaje, girar a la Dirección Contable a sus efectos.- -----

**i.- Día de los Órganos de la Colegiación.-** Se toma conocimiento de lo informado por el Colegio de Abogados de Mercedes en relación a la realización anual del evento del epígrafe a llevarse a cabo el día 10 de agosto en el Colegio de Abogados de Mercedes.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos pesos diecinueve mil (\$19.000) en concepto de traslado, desde La Plata a Mercedes, para 19 pasajeros y la suma de pesos mil doscientos (\$1200), de gasto de hospedaje, gírese a la Dirección Contable a sus efectos.-----

**k.- Uso de Instalaciones.- I) Ministerio de Infraestructura.-** Se toma conocimiento de lo solicitado para el uso del salón Auditorio los días 7 y 10 de septiembre del corriente a los fines de realizar una audiencia pública. Lo que se tiene presente y se RESUELVE no hacer lugar a lo peticionado y dado que ha llegado a nuestro conocimiento que se ha publicitado la realización de las mencionadas audiencias públicas en nuestra sede, cursar nota al Ministerio solicitando que rectifiquen, a la mayor brevedad posible y por los mismos medios de comunicación utilizados, dicha información.-----

**l.- Sanción disciplinaria - Dra. Marcela Ester Suarez Torres.-** Visto lo comunicado por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados Departamento Judicial de Bahía Blanca en referencia a la sanción disciplinaria impuesta a la Dra. Marcela Ester Suarez TºXXXVI Fº459 CALP de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS (Art. 28 inc 3 Ley 5177), en el marco de las actuaciones disciplinarias nº 809: "SEGURA BLANCA AUORA S/ DENUNCIA", por ello se RESUELVE: I) Hacer efectiva la sanción a la abogada del epígrafe desde el día 17 de septiembre al 31 de octubre del corriente II) Pase al Tribunal de Disciplina para efectuar las comunicaciones de rigor. III) Cumplidos girar al Sector Matrícula fin de tomar nota en el legajo personal.-----

#### **4.- MESA DIRECTIVA DEL 16 DE AGOSTO DE 2018.-**-----

**a.- Informe Contable.-** Se toma conocimiento de lo informado por la Directora Contable Cr. Guillermina López Inguanta.-----

Lo que se tiene presente.-----

**b.- Comisión de Temas para Personas con Discapacidad.-** Dr. Juan Alejandro Cuenca Fernández.- Se toma conocimiento del dictamen de la Comisión de referencia con relación al pedido efectuados por el mencionado profesional a los efectos de poder reducir en un 50% el monto de la matrícula por su condición de discapacitados, estimando la misma que la petición efectuada se encuadra en los lineamientos de lo resuelto oportunamente con relación a la cuota anual por el Consejo Superior del Colegio de Provincia y que los certificados presentados reúnan los requisitos exigidos por la citada resolución, acreditando la existencia de la discapacidades invocadas, se RESUELVE hacer lugar a lo solicitado a partir del año en curso, girar a los Sectores Matrícula y Tesorería a sus efectos.-----

**c.- Comisión de Estudio y Defensa de la Ley Ley 5177.-** I) Dictamen Dr. Marcelo Castelli. Visto el dictamen efectuado oportunamente en referencia a la petición efectuada por el matriculado del epígrafe en cuanto a la solicitud de proporcionalidad en el cobro de matrícula a los efectos de la rehabilitación, fundamentándose en lo prescripto por el art 54 de la Ley 5177, por ello y dada la no existencia de mérito para cambiar el criterio de la anualidad



del pago de la matrícula prescripta en el art 53 de la ley 5177, se RESUELVE no hacer lugar a lo peticionado; girar al Sector Matrícula y notificar al interesado.- **II) Dictamen s/ moratoria de pago de matrícula.**-Visto lo dictaminado por la referida comisión en relación al tema que fura tratado en el Consejo Directivo del pasado 28 de junio del corriente sobre el tema del epígrafe, Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Tesorería a sus efectos.- -----

**d.- Juzgado Civil y Comercial N°10 S/ Honorarios Mediadora.**- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Juzgado departamental del epígrafe en referencia a la regulación de honorarias efectuada a la abogada Gabriela Marina Seghesio.-----  
Lo que se tiene presente.-----

**e.- Solicitud de matriculación Cr. Cesar Augusto Viggiano S/ resolución S.C.B.A.**- Visto la resolución adoptada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se hace lugar a la medida cautelar solicitada en el marco de los autos "VIGGIANO CÉSAR AUGUSTO C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ INCOSTITUCIONALIDAD DEL ART 3° INC. C) LEY 5177" en trámite por ante la Secretaria de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo, se RESUELVE: girar al Sector Matrícula a fin de que se solicite al Cr. Viggiano los requisitos de rigor a los efectos de dar prosecución al trámite de matriculación del mismo.-----

Asimismo dado la citación en carácter de tercero que se le efectúa a este Colegio se gira a la Secretaría General para realizar la presentación correspondiente ante el órgano jurisdiccional.-----

**f.- U.F.I nº 8 de La Plata s/ solicita copia filmaciones.**- Se toma conocimiento de lo requerido por la Unidad Funcional de Instrucción nº 8 Departamental, en relación a las filmaciones de la cámara de seguridad que se encuentra en el edificio lindero de calle 13 nº 831, donde funciona el Centro de Mediación, en el marco de la lpp nº 06-00-25474 caratulada: "MARTINEZ DAMIAN S/ AMENAZAS".-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar nota sobre el requerimiento antes mencionado a la Administración del referido edificio.-----

**g.- AJUTRA S/ baja por fallecimiento.**- Se toma conocimiento de lo informado en referencia al fallecimiento del abogado Julio Omar Salesses inscripto en el listado AJUTRA.-----  
Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar la baja correspondiente del listado y efectuar el correspondiente reemplazo.-----

**h.- Dr. Pablo Robson S/ solicita dejar sin efecto reserva Casona.**- Se toma conocimiento de la solicitud de cancelación de reserva efectuada por el abogado del epígrafe por motivos de índole personal.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE hacer lugar a lo peticionado y girar a la Dirección Contable a los fines de efectuar la devolución de la suma de pesos \$ 3400 que fuera abonada en concepto de reserva el pasado 17 de julio del corriente.-----

**I.- Comisión de Jóvenes Abogados s/ presupuesto catering.**- Se toma conocimiento del presupuesto remitido por la comisión del epígrafe en relación al catering que se llevará a cabo el próximo 8 de septiembre del corriente en el marco de la II Reunión Plenaria COLPROBA.- -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar I) lo presupuestado por C&Z Catering por la suma de pesos \$ 400 por persona (lunch para 70 personas) más las bebidas II) Cofe break con medialunas -----

**j.- Área Relaciones Institucionales S/ Presupuestos I) Cena Día de la Abogacía Banda musical.**- Se toma conocimiento de lo presupuestado en concepto de cachet musical para el evento a efectuarse el día 31 de agosto.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$28.500 **II) Presupuesto Mantenimiento oficinas.**- Se toma conocimiento de los presupuestos remitidos por el Sr. Adrián Campoletti en relación a las obras de acondicionamiento de las oficinas del edificio lindero de calle 13 nº 831 (ex oficinas COLPROBA). Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$19.430 acorde lo presupuestado por Aserradero Nelson.-----

**k.- Situación Justicia de Faltas.**- Da cuenta el Dr. Hernán A. Colli de la reunión mantenida con la Dra. Paula Ferrari jueza de Faltas de Brandsen, con la cual se abordaron las problemáticas actuales por las que atraviesa esa repartición.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar el tema a tratamiento del próximo Consejo Directivo.-----

**l.- Comisión de Abogados del Estado S/ Proyecto.**- Se toma conocimiento del proyecto presentado por la Comisión del epígrafe sobre modificación del sistema de aportes.- -----  
Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al próximo Consejo Directivo para su tratamiento.-----

**II.- Jornada para el fortalecimiento s/ adhesión.**- Se toma conocimiento de la propuesta de adhesión efectuada por la Dra. Ana Laura Ramos a la Jornada del epígrafe la cual es Organizada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y la Defensoría de la Provincia de Buenos a realizarse el próximo 28 de agosto del corriente en la UNLP. Aires

Lo que se tiene presente y se RESUYLEVE aprobar lo peticionado asistiendo en representación de este Colegio la Vicepresidenta Dra. Jessica N. Seimandi.-----

**o.- Colproba s/ presentación Dr. Musotto.-** Se toma conocimiento de las actuaciones remitidas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en referencia a la presentación que fuera efectuada por el abogado del epígrafe.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE remitir al COLPROBA lo ya resuelto oportunamente en relación a las actuaciones mencionadas.-----

**p.- Red de Patrocinio Jurídico Gratuito.-** Da cuenta el Dr. Hernán Colli de la necesidad de llevar un informe mensual de los profesionales inscriptos en la red del epígrafe.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dra. Inés Herrero Ducloux a sus efectos.-----

**q.- Dr. Emir Caputo Tartara s/ Seminario.-** Se toma conocimiento de lo solicitado por el abogado del epígrafe Profesor de Derecho Procesal I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, quien propone la realización del Seminario “ESTUDIO PRACTICA Y ESTRATEGIAS PARA EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL.-----

Lo que se tiene presente.-----

**r.- Publicidad diario Clarín.-** Se toma conocimiento de la participación en la edición especial del diario del epígrafe, la cual se llevará a cabo en el marco de la conmemoración del “Día de la Abogacía” el próximo 29 de agosto del corriente.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de peso \$ 28.750 en concepto de aviso institucional.-----

**r.- Curso de Capacitación de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.-** El Dr. Colli informa que el día miércoles 15 de agosto del corriente concurrirá junto con la Dra. Ana Laura Ramos al Centro Abel Barragán en la localidad de Magdalena para llevar adelante el curso de capacitación mencionado en el epígrafe. Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los gastos de traslado a la Ciudad de Magdalena.-----

**s.- Dirección de Informática S/ designación.-** Se toma conocimiento de lo informado por la Gerente General Dra. Natalia Rolon Luna que concluidas las etapas de selección de personal para incorporar a la Dirección de Informática.-----

Por ello y analizadas las entrevistas se RESUELVE I) Designar al Sr. Daniel Santiago Quintero Ariza, con régimen de trabajo a tiempo parcial, con I Categoría II Administrativo II) Girar al estudio contable a fin de dar el alta pertinente.-----

**5.- ÓRGANOS DE LA COLEGIACION MERCEDES.-** Da cuenta el Dr. Hernán Ariel Colli de la asistencia a la Jornada anual, la cual el año venidero cumple 25 años, la cual se desarrolló con éxito en la ciudad de Mercedes, con más de 600 personas que participaron en 12 Comisiones del COLPROBA, con las reuniones inaugurales de la Comisión Previsional, Comisión de Géneros y Comisión de Derecho Laboral.-----

Asimismo da cuenta del estado del trámite de la reforma de la Ley 5177 e invita a las Comisiones y a los señores Consejeros que para la próxima reunión acerquen las inquietudes o sugerencias sobre las modificaciones que consideren necesario realizar a la ley colegial.-----

Lo que se tiene presente.-----

**6.- JUZGADO DE FALTA DE BRANDSEN.-** Da cuenta el Dr. Colli, sobre la problemática de este Juzgado por ello, propone cursar nota al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen la cual deberá remitirse antes de su sesión del martes próximo, cuyo texto se pone a consideración a continuación :-----

*“Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en nombre y representación del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata -conforme lo resuelto en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha- y por su intermedio a los y las integrantes de ese Concejo Deliberante, con motivo del proyecto de Ordenanza proponiendo la disolución del Juzgado de Faltas del Distrito, que tramita por Expediente Nro. 4015-23110/18.-----*

*En tal sentido, es menester recordar que constituye uno de los deberes fundamentales de este Colegio de Abogados departamental, cumplir y hacer cumplir el mandato ético superior de la abogacía, de defender la justicia, la democracia, el estado de derecho y las instituciones republicanas en toda situación en la que estos valores se encuentren comprometidos, conforme a los derechos y garantías constitucionales. (Art. 19 inc. 9 de la ley 5177)-----*

*Al respecto corresponde informarle la preocupación que ha generado en este cuerpo la iniciativa, requiriendo la mayor prudencia en el análisis y debate de la misma, a los fines de preservar la existencia de un órgano independiente e imparcial para el juzgamiento de las presuntas faltas constatadas en ese partido. Ello en resguardo las normas y principios constitucionales y convencionales del debido proceso legal y la garantía de defensa en juicio de la ciudadanía, los que también se encuentran involucrados en los procedimientos administrativos contravencionales.-----*

*Asimismo, le hacemos saber que hemos solicitado dictamen al Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal del Área Académica de la institución, respecto del proyecto involucrado, cuya respuesta remitiremos a la mayor brevedad posible.-----*

*Sin otro particular y encontrándonos a vuestra disposición, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.”-----*

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el texto de mención y remitir la nota pertinente.-----



**7.- REFORMA CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL.-** Da cuenta el Dr. Hernán A. Colli del estado de avance del proyecto de reforma del C.P.C.C. de la Provincia, que actualmente se encuentra en trámite ante la Comisión creada por el Ministerio de Justicia.----  
Lo que se tiene presente.-----

**8.- CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS 2019.-** Da cuenta el Dr. Hernán A. Colli del estado de la organización de las “XIX CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS. ACCESO A LA JUSTICIA”. Roles de la abogacía”, a celebrarse en La Plata del 24 al 26 de abril de 2019.-----

Las actividades se realizarán en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La y en el Teatro Coliseo Podestá, con la organización de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata (C.A.L.P.). Los Presidentes de la Conferencia serán los Dres. Eduardo Massot y Hernán Colli, el Director Académico el Dr. Ricardo Cornaglia, los Coordinadores Académicos los Dres. Gabriel Stiglitz y Pablo Grillo Ciocchini. La conferencia inaugural estará a cargo de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci y se realizarán conferencias, paneles de debate y trabajo en comisiones (ponencias, debate y conclusiones).-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad y asignar una partida presupuestaria como cuenta contable separada para finalmente hacer un balance del evento.

**9.- COMISIÓN REGISTRO DEL ABOGADO DEL NIÑO S/ REGLAMENTO INTERNO. -** Se tiene presente el Proyecto DE Reglamento interno que fuera elaborado por la Comisión del epígrafe cuyo texto se transcribe a continuación:-----

*“REGLAMENTO INTERNO COMISION Y REGISTRO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA-----*

*ARTÍCULO 1: El presente reglamento tiene el objeto de dar normas de funcionamiento a la Comisión y al Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata. Ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 del: “Reglamento Único de Funcionamiento del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños, y Adolescentes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado el seis de julio de dos mil dieciséis; que delega a los Colegios Departamentales la facultad de dictar la reglamentación interna. Ello en consonancia, con la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 14.568 que crean la “Figura del Abogado del Niño” y el “Registro de Abogados del Niño”, dentro del ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-----*

*ARTÍCULO 2: La niña, niño y/o adolescente será considerado parte, desde el punto de vista procesal, en cualquier proceso judicial o administrativo, en que se encuentre involucrada/o, presentando peticiones, aportando pruebas, controlando la prueba de las otras partes, y en su caso, pudiendo recurrir toda decisión contraria a sus intereses.-----*

*Para la designación del Abogado del Niño, se debe tener en cuenta el “centro de vida” del niño, niña y adolescente y cuando el mismo no surja claro de los antecedentes obrantes en el Colegio se tomará en cuenta su domicilio real y el lugar de radicación o donde deban radicarse las actuaciones judiciales y/o administrativas, en ese orden. Cuando el “centro de vida” de la niña, el niño o el adolescente involucrado o su domicilio se encuentre en una localidad ubicada a más de cien (100) kilómetros del Juzgado u organismo administrativo en el que deban tramitar las actuaciones, a solicitud del/a letrado/a designado, se nombrará un co patrocinante con domicilio profesional, en la ciudad donde se localice dicho Juzgado u administrativo. Ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 8 del Reglamento Provincial. Hasta tanto de instrumento a nivel provincial este mecanismo, se coordinará bilateralmente entre los colegios involucrados de ser necesario. La designación de un co patrocinante será comunicada al Juzgado u organismo administrativo interviniente.-----*

*ARTÍCULO 3: La intervención de cualquier abogada o abogado del Registro deberá ser solicitada por una autoridad administrativa o judicial quien dirigirá el requerimiento al Registro, con los requisitos establecidos en el Reglamento provincial, el que procederá a realizar la designación por sorteo de acuerdo al sistema provisto por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (REPAN) y/o el que en el futuro lo reemplace. -----*

*ARTÍCULO 4: Cuando los niños, niñas y/o adolescentes involucrados, sus progenitores y/u otro adulto a cargo de ellos, se presente directamente ante el Registro solicitando la designación de una abogada o abogado, con dicho pedido se informará el requerimiento a la autoridad administrativa o judicial competente. La petición se instrumentará en un formulario de recepción de la solicitud. A través del Área de Acceso a la Justicia y Orientación Jurídica a la Ciudadanía del Colegio se determinará día y horario de atención de esas peticiones, así como los profesionales encargados de atenderlas.-----*

*ARTICULO 5: Es deber del Abogada/o de niños, niñas y adolescentes designada/o, presentarse ante el Registro Departamental dentro de las 72 hs. hábiles de notificada/o, a*

efectos de aceptar el patrocinio, mediante la firma de un acta, en la que constará todos los datos del patrocinado conforme lo preceptuado en el art 10 del Reglamento provincial, adjuntándosele copia de toda la documentación e informes, en caso de haberlo remitido las entidades/instituciones actuantes. Una vez aceptado el cargo se notificará al juzgado u organismo administrativo interviniente el nombre del/a letrado/a designado. Ante casos urgentes es válida la aceptación del cargo vía correo electrónico, sin perjuicio de su ratificación posterior.-----

ARTÍCULO 6: Ante situaciones urgentes o de fuerza mayor debidamente acreditada, en las cuales el abogado o la abogada se encuentren transitoriamente impedido de actuar en el proceso correspondiente; podrá ser sustituido para cumplir las diligencias impostergables por otro profesional inscripto/a en el Registro. En este supuesto, el profesional designado propondrá a su reemplazante, y de no hacerlo será designado por sorteo.-----

ARTICULO 7: Es obligatorio que el Registro del Abogado del Niña/o y Adolescente, proceda al archivo, mediante legajos numerados de corrido, por año y apellido y nombre del abogada/o, las solicitudes de patrocinio, oficios, acta de sorteo, notificación, acta de aceptación del cargo, informes del expediente y toda otra documentación que configure, un antecedente de importancia. -----

ARTÍCULO 8: Crease en el ámbito del Área de Acceso a la Justicia y Orientación Jurídica a la Ciudadanía del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata la Comisión de Abogadas y Abogados de Niños, Niñas y Adolescentes. Dicha comisión se integrará primordialmente con abogadas o abogados que integren el Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del este departamento judicial; y con profesionales integrantes de distintas áreas de este Colegio Profesional.-----

La misma estará conformada por: -----

- Un/a Presidente/a-----
- Un/a Vicepresidente/a-----
- Cuatro Secretarías-----
- Dos vocalías-----

Sus integrantes serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Instituto de Niñez y Adolescencia, Instituto de Familia e Instituto de Derechos Humanos pertenecientes al Área Académica, Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios del Área de Administración de Justicia y Practica Profesional, Consultoría Jurídica de Niñez del Área de Acceso a la Justicia y Orientación Jurídica a la Ciudadanía y por los profesionales que conformen el Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes -----

Para ejercer la Presidencia se deberán acreditar 10 años de ejercicio profesional en materia de familia, niñez y adolescencia y/o penal. -----

La Comisión mantendrá reuniones ordinarias un día al mes y convocará a reuniones especiales, de ser necesario -----

ARTÍCULO 9: Son funciones de la Comisión:-----

- Emitir dictamen por escrito -dentro de un plazo máximo de cinco (5) días- frente a solicitudes del Consejo Directivo, la Mesa Directiva y la Dirección Administrativa del Registro.
- Evacuar consultas por temas que a los abogado/as que no integren el Registro se les pueda presentar acerca de la figura del abogada/o de niños, niñas y adolescentes niño, a la mayor brevedad posible. -----
- A requerimiento de los abogados/as del Registro que estén interviniendo en algún proceso judicial o administrativo, evaluar sus inquietudes y acompañar su tarea, en cualquier instancia del proceso hasta su finalización. -----
- Convocar a los profesionales del Registro a encuentros de carácter informativo y/o consultivo.-----
- Solicitar informes a los abogados/as del niño, niña y adolescente sobre las causas sorteadas, a través de la Dirección del Registro, a fin de mantener actualizados los legajos en curso y/o proceder a su archivo.-----
- Emitir opinión, a requerimiento del Consejo Directivo, sobre la solicitud de incorporación al listado del Registro de abogados, capacitados en otras instituciones académicas; ONG, etc.-
- Dictaminar sobre la exclusión de un abogada/o de la lista conforme al Reglamento.----
- Participar como integrantes de la Comisión en actividades académicas relacionadas con la Figura del Abogado del Niño-----
- Organizar el Curso de Capacitación Teórico-Práctica para el Rol del Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes, así como seminarios sobre temáticas específicas en diferentes incumbencias del ejercicio profesional, en coordinación con el Área Académica
- Generar a partir de los datos que compila el Registro informes sobre los distintos aspectos que la práctica profesional registra.-----
- Organizar campañas de difusión del rol de abogadas y abogados de niñas, niños adolescentes.-----
- Promover reuniones con organismos educativos, de salud, clubes y organizaciones sociales a fin de promover el acceso a la asistencia y patrocinio letrado de niñas, niños y adolescentes.-----



- Promover encuentros e intercambios con otras Comisiones o espacios institucionales similares de los Colegios Departamentales de la Provincia y de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.-----

- Proponer al Consejo Directivo acciones tendientes a eliminar los obstáculos para el buen desempeño de la figura del Abogado del Niño y en defensa de la misma.-----

La comisión elevará después de cada reunión ordinaria una memoria de las actividades realizadas y los documentos producidos para conocimiento del Consejo Directivo, previa intervención del Área de Acceso a la Justicia y Orientación Jurídica a la Ciudadanía.”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el reglamentos antes enunciado.-----

**10.- INFORME TESORERÍA. I) INFORME MORATORIA.** En la palabra el Dr. Carlos Fernando Valdez expone y amplía los argumentos del dictamen emitido por la Comisión de la Ley 5177, el cual se transcribe a continuación: -----

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el pedido de dictamen solicitado por el Consejo Directivo en su sesión del día 28 de junio de 2018, con motivo de la propuesta formulada por el Consejero Dr. Miguel Abdelnur de implementar una moratoria para el pago de la deuda de matrícula.-----

Sobre el particular se informa que:-----

1.) El artículo 50 inc. j de la ley 5177 faculta al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA) a fijar de manera uniforme, el monto y forma de percepción de la cuota anual que deberán abonar los colegiados.-----

Si bien el valor de la matrícula durante un prolongado tiempo fue fijado en moneda de curso legal, a partir del año 2016 se fijó su valor por el COLPROBA en el equivalente a cantidades de JUS (ocho desde entonces y hasta el presente año 2018 inclusive al menos). Esos ocho JUS se pueden pagar en cuatro cuotas con vencimientos 31 de Marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 30 de noviembre.-----

2.) el artículo pertinente que regula las condiciones del pago de la deuda de matrícula una vez vencido el plazo de pago es el artículo 54 de la ley 5177.-----

Dicha norma en su parte pertinente establece que "Operado el vencimiento del plazo que se fije anualmente para el pago de la matrícula y aunque hubieren mediado pagos parciales, el colegiado deudor deberá abonar, además del saldo impago, un interés que será equivalente a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento, sobre el total de lo adeudado"-----

3.) Sobre la base de la norma citada esta Comisión entiende que la forma imperativa que se utiliza ("deberá" abonar el saldo impago más un interés"), impide la realización de quitas.-----

4.) Respecto al interés sobre la deuda de matrícula (no por la eventual financiación de su pago) habiéndose atado el pago de la matrícula al valor JUS (como una obligación de valor en los términos del artículo 772 del CCYC), no resultaría procedente aplicar sobre el mismo una Tasa Activa como postula el artículo 54 de la ley 5177, sino otro tipo de interés que pudiera considerarse prudente considerando que ya se contempla un valor real.-----

Quedará a criterio de ese Consejo analizar la propuesta del Dr. Abdelnur y los planes de pago actualmente en vigencia en el Área Contable - Tesorería (hasta 6 cuotas sin interés por la financiación del pago), considerando lo antes expuesto.”-----

Y en la palabra la Tesorera Dra. Ana Laura Ramos da cuenta del desglose preciso del porcentaje de matriculados que se encuentran en condición de ser suspendidos, y de cuánto y qué cuotas de matrícula adeuda cada uno de los restantes.-----

Se RESUELVE analizar la información presentada y continuar el tratamiento de la cuestión en una próxima reunión.-----

Lo que se tiene presente.-----

**11. NORMAS ISO.**- Da cuenta el Dr. Pablo Grillo Ciochini que luego de un debate en el marco del sistema de gestión de calidad que se está desarrollando en la institución, surge la necesidad de establecer el tiempo de la retención de la distinta documentación.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Secretaria General a fin de elaborar un Reglamentación sobre la temática planteada.-----

**13.- ÁREA ACADÉMICA.- I) DESIGNACIÓN AUTORIDADES INSTITUTOS ÁREA**

**ACADÉMICA.**- Se toma conocimiento que el Director del Área Académica **Dr. Gabriel Stiglitz**, conforme lo dispuesto por el Art. 6 inc. c) y 11 inc. j) del Reglamento del Área Académica vigente, eleva para su correspondiente consideración y aprobación las propuestas de designación realizadas por los Directores de los Institutos integrantes de ésta Área. A tal efecto se propone la designación de los siguientes profesionales en las siguientes funciones. A saber:-----

Diego	<b>Calonje</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Administrativo</b>
Luis	<b>Melazzi</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Administrativo</b>

Martín	<b>Espinoza Molla</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Administrativo</b>
Pablo Esteban	<b>Perrino</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Administrativo</b>
Mariela	<b>Bidart</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Civil</b>
Solange	<b>Nugoli</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Civil</b>
Nélida Mabel	<b>Mendez</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Comercial</b>
Ayelén Sofía	<b>Bordigoni</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Comercial</b>
Juan A.	<b>Anich</b>	<b>Asesor Honorario Consultivo del Instituto de Derecho Comercial</b>
José María	<b>Cruset</b>	<b>Asesor Honorario Consultivo del Instituto de Derecho Comercial</b>
Guillermo	<b>Ragazzi</b>	<b>Asesor Honorario Consultivo del Instituto de Derecho Comercial</b>
Fernando Juan José	<b>Varela</b>	<b>Asesor Honorario Consultivo del Instituto de Derecho Comercial</b>
Ayelén	<b>Martin</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho del Consumidor</b>
María Victoria	<b>Zuccarelli</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho del Consumidor</b>
Lucas Alejandro	<b>Zambotti</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho del Consumidor</b>
Juan Pablo	<b>Moran</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Legislativo</b>
María Angélica	<b>Sanchez del Río</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones</b>
Erika	<b>Rodriguez Meroni</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones</b>
Nadia	<b>Genzelis</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones</b>
Nicolás	<b>Gelos</b>	<b>Subdirector del Instituto de Derecho Informático</b>
Nicolás	<b>Bertsch</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Informático</b>
María Mercedes	<b>Perez</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho de la Integración</b>
Yanina Jimena	<b>Acquesta Casellas</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho de la Integración</b>
Alessia	<b>Deluchi</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Internacional Privado</b>
Carlos Alberto	<b>Biangardi Delgado</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Internacional Público</b>
Antonio	<b>Orsini</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Laboral</b>
Facundo	<b>Gutierrez Galeno</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Laboral</b>
Marina	<b>Mongiardino</b>	<b>Subdirectora del Instituto de Mediación</b>
Juan Ignacio	<b>Gianibelli</b>	<b>Secretario del Instituto de Mediación</b>
Stella	<b>Vio Quiroga</b>	<b>Secretaria del Instituto de Mediación</b>



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar  
 / www.calp.org.ar

Rosana	<b>Scot</b>	<b>Secretaria del Instituto de Mediación</b>
Ana Laura	<b>Ramos</b>	<b>Asesora Honorario Consultivo del Instituto de Mediación</b>
Rosario	<b>Sanchez</b>	<b>Asesora Honorario Consultivo del Instituto de Mediación</b>
Jorge L.	<b>Bastons</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho de la Comunicación</b>
Nicolás	<b>Grandi</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho de la Comunicación</b>
Jonatan	<b>Robert</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Penal</b>
María José	<b>Lainatti</b>	<b>Secretaria de la Secretaría de Ejecución Penal (Instituto de Derecho Penal)</b>
Mateo	<b>Granzella</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Político</b>
María Emilia	<b>Carrozza</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Previsional</b>
Silvia	<b>Ballesteros</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Previsional</b>
Guillermo	<b>Aban Burgos</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho Procesal Civil</b>
Mario Santiago	<b>Sandes</b>	<b>Secretario Administrativo del Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal</b>
Agustina	<b>Soria García</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal (Secretaría Derecho Público Provincial)</b>
Carlos Enrique	<b>Pereyra</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal (Secretaría Derecho Municipall)</b>
María Eugenia	<b>Scanavino</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Registral (Secretaría de Registro Inmobiliario)</b>
Astrid	<b>Alfonsín</b>	<b>Subsecretaria del Instituto de Derecho Registral (Secretaría de Registro Inmobiliario)</b>
María Eugenia	<b>Cespedes</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Registral (Secretaría de Derecho a la Identidad y Registro Civil)</b>
Silvia	<b>Raimondo Loza</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Registral (Secretaría de Registro Automotor)</b>
Gabriela	<b>Kardos</b>	<b>Secretaria del Instituto de Derecho Registral (Secretaría de Registro de Sociedades)</b>
Gastón Osvaldo	<b>Festa</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho de la Salud</b>
Federico Carlos	<b>Brolese</b>	<b>Secretario del Instituto de Derecho de la Salud</b>

Rodolfo

Cacace

**Secretario del Instituto de  
Derecho Tributario y Financiero**

Asimismo se informa que el Dr. Ismael Lofeudo (Designado Sub Director del Instituto de Derecho Informático – ACTA 2241) se encuentra imposibilitado de asumir el cargo por motivos personales. A tal efecto se solicita se deje sin efecto la designación propuesta y oportunamente aprobada.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar las designaciones propuestas. II) Dejar sin efecto la designación del Dr. Lofeudo-----

**II) INSTITUTO DE DERECHO LABORAL.-** Se toma conocimiento que la Directora del Instituto, Dra. Graciela Amione solicita autorización para que el Instituto a su cargo participe en las Jornadas organizadas por el *INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* (fecha a definirse). En dichas jornadas se tratarán temas de actualidad. A saber: “*El Fallo Rica de la CSJN y la relación de dependencia*”, “*Estado actual de la Jurisprudencia de la CSJN en materia de discriminación laboral*”, “*Responsabilidad Solidaria en el Contrato de Trabajo. Estado actual de la jurisprudencia platense*” y “*La protección frente al despido arbitrario en el régimen de la construcción*” entre otros. Por parte del Instituto expondrán los Dres. Facundo Gutiérrez Galeno, Juan Pedro Casco Amione, Antonio Orsini y Jeremías Del Río. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la Jornada propuesta.-----

**III). SECRETARÍA DE EJECUCIÓN.-** Se toma conocimiento que el Dr. Damián Barbosa solicita se autorice a coorganizar con la Secretaría de Ejecución Penal del Instituto de Derecho Penal de nuestro Colegio, la presentación de la película titulada “*PABELLÓN 4. LA PELÍCULA*” (Documental de Diego Gachassin – Primer Premio Festival Internacional de Cine Político - FICIP) a realizarse el día 24 de Septiembre del corriente de 18 a 20 hs. en el Salón de Actos de nuestro Colegio. El evento consiste en proyectar la misma con una charla introductoria brindada por 3 de sus protagonistas (Dr. Alberto Sarlo, sr. Carlos Mena y Sr. Brian Calla). Asimismo solicita se realice un reconocimiento al abogado Alberto Sarlo, T°44 F°32 (CALP) por su incansable tarea en favor de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, se adjunta al presente el “anexo” acompañado al formulario presentado donde el peticionante desarrolla los fundamentos del referido reconocimiento. Solicita sonido, 30 afiches, 50 volantes y **lapicera institucional para el reconocimiento**. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

**IV). INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL.-** Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Garobbio, Carlos, presenta nota solicitando el auspicio académico de nuestro Colegio a la Jornada titulada “*DERECHO COMERCIAL, DERECHO DE SEGUROS Y DERECHO DEL CONSUMIDOR*” a realizarse el día 25 de septiembre del corriente de 15 a 20 hs. en el AULA MAGNA de la Facultad Cs. Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, organizada por la cátedra de “Legislación Turística” de la carrera de Licenciatura en Turismo de dicha Facultad. Asimismo solicita se autorice al Instituto a su cargo a participar del desarrollo de la referida actividad. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el auspicio de la actividad y la participación del Instituto.-----

**V). INSTITUTO DE DERECHO PREVISIONAL.-** Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Insua, Alberto Antonio, presenta formulario solicitando se lo autorice a organizar la Jornada titulada “*JORNADA DE SEGURIDAD SOCIAL: Estado Actual de las Prestaciones en el SISTEMA DE LA ANSES*” a realizarse el día 27 de septiembre del corriente de 17 a 20 hs. (AULA 1). Expositor: Dra. Silvia Arce. Solicita remisse ida y vuelta CABA, afiches (50) y volantes (400). -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

**VI). TALLER DE HISTORIA ARGENTINA.-** Se toma conocimiento de la propuesta de realización del taller titulado “*HISTORIA ARGENTINA A TRAVÉS DEL CINE Y LA LITERATURA: CRISIS DEL IMPERIO ESPAÑOL Y REVOLUCIÓN DE MAYO (1806-1810)*” a realizarse todos los jueves de 17 a 19 hs. desde el 13 de septiembre al 11 de octubre 10 del corriente (AULA BUSTOS). Profesor a cargo: Licenciado en Letras UBA, Damián Stiglitz. Se propone arancel de \$590 y honorarios profesionales conforme porcentaje usual sobre inscripciones. Solicita afiches (50) y volantes (100). Se propone aprobar el taller referido, poniendo a consideración del Consejo la aprobación de las referidas erogaciones, el arancel y honorarios propuestos.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

**VII). INSTITUTO DE DERECHO PENAL.-** Se toma conocimiento que el Subdirector del Instituto, Dr. De Los Santos, Alfredo Luis, presenta formulario solicitando se lo autorice a organizar la presentación del LIBRO “*INTRAMUROS*” a realizarse el día 27 de septiembre del corriente de 16 a 19 hs. (AULA 5). Expositores: Dr. Carlos Romero (Carlos Romero, es el autor del presente libro. Inspector Mayor (R:E) Del Servicio Penitenciario Bonaerense, Ex Director de la Unidad Penal n° 21 de Campana, habiendo desempeñado funciones de conducción en Unidades Penitenciarias de la Provincia, entre ellas U. 4 Bahía Blanca, U. 9 La Plata, U. 24 Florencio Varela, entre otros destinos), Daniel Sánchez (Comisario Inspector



(R:E) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Abogado Post Grado en Derecho de Familia y Psicólogo Social.), y Claudio Oscar Molina Inspector General (R:E) del Servicio Penitenciario Bonaerense. Abogado Especialista en Criminología. Se desempeña como Asesor del Consejo de Inspectores Generales del Servicio Penitenciario Bonaerense. Cumplió funciones en diversas Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires – Unidad Nro. 1 Olmos, Unidad Nro. 15 Mar del Plata, Director en Unidad Nro. 36 Magdalena, entre otros destinos -). Solicita afiches (50) y volantes (400). -----  
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

**14.- ÁREA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.-** Se toma conocimiento que el Dr. Cantelmi invita a todos los consejeros a participar de la semana de la abogacía a todos y de las actividades que se desarrollaran en eso días.-----  
Lo que se tiene presente.-----

**15.- COMISIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO.-** Visto el proyecto que fuera presentado por la Comisión del epígrafe que a continuación se transcribe:-----

**Proyecto** -----  
**Reglamentación del “estamento 0” para el Régimen del Sistema de Aportes**-----

CONSIDERANDO:-----  
El artículo 31 (texto según Ley 10.268) dice que: *“Todos los abogados y procuradores inscriptos en la matricula se los Colegios Departamentales son afiliados a la Caja y sus beneficios, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos que, encuadrados en la misma, dicte el Directorio. Sin perjuicio de ello es requisito indispensable para asumir el carácter de beneficiario acreditar actividad profesional en la provincia, en forma de ejercicio continuo, permanente e ininterrumpido, o en lapsos, que sumados, completen el periodo legal..”*-----

Entiéndase que para la inclusión en el ESTAMENTO 0, el matriculado debe “acreditar actividad profesional para la Provincia, es decir desempeñarse como abogado del estado”, en forma de ejercicio continuo, permanente e ininterrumpido, lo cual se logra con la certificación de la Dependencia en donde desempeña su tarea profesional y, por otro lado el ejercicio de la “actividad profesional en la provincia no resulta continuo ni permanente y por el contrario deviene ininterrumpido. -----

*“...Cuando se requiera actualidad en el ejercicio para gozar de los beneficios de la presente Ley, aquella será juzgada por el Directorio con arreglo a los antecedentes de cada caso...”*---  
Del párrafo precedentemente transcrito, surge la facultad del Directorio de la Caja de Previsión de reglamentar el presente régimen incluyendo un nuevo estamento tal cual realizó con los Estamentos 1 a 6, actualmente vigentes.-----

El Artículo 39 (texto según Ley 10.268) segundo párrafo establece: *“..A partir de la vigencia de la presente ley y a los fines del artículo 29 y de la exigibilidad de la cuota anual obligatoria que prevé el inciso b) del artículo 12, la matriculación en los Colegios de Abogados Departamentales hace presumir el efectivo ejercicio de la profesión”*.-----

El precitado párrafo contiene una presunción *iuris tantum*, por lo cual admite prueba en contrario, y es susceptible de ser desvirtuada mediante la acreditación de los extremos para el ESTAMENTO 0-----

POR ELLO SE PROPONE: -----

Modificar el artículo 3 del Régimen de Protección Básica Proporcional, incorporando un Estamento de Opción Necesaria para todos aquellos profesionales que se desempeñen como Abogados del Estado en la Administración Pública Provincial *aportantes obligatorios al Régimen del decreto N° 9650/80*.-----

*El presente estamento requiere necesariamente que los afiliados acrediten, hasta el 31 de marzo del año calendario inmediato posterior;*-----

**a)** *La voluntad de adherirse al presente régimen de excepción, presentando declaración jurada al efecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, respecto al año inmediato anterior.*-----

**b)** *Presentación de la constancia, expedida por la autoridad en la que desempeñe su tarea el abogado del estado, de la pertinente certificación que acredite la condición de agente del agrupamiento profesional como consecuencia de su matrícula activa, correspondiente al año vencido.*-----

**c)** *Acreditación de ausencia total de ingresos en su cuenta de aportes correspondiente al año a eximirse, lo cual será corroborado por la Caja de Previsión Social para Abogados, a la finalización del año objeto de exclusión, deviniendo caso contrario, automáticamente exigibles las cuotas pertenecientes a tales períodos con la correspondiente actualización. (\*)*

*Incorporar \* Artículo 3 bis: La opción para el presente estamento tiene carácter excepcional pudiendo reiterarse año a año, excluyéndose del mismo en forma automática al “matriculado” al inicio de cada año calendario, revistiendo nuevamente su calidad de afiliado al Régimen de prestación Básica Proporcional estamento 1, salvo opción en contrario. -----*

*Asimismo, los años durante los cuales se encuentre en las condiciones prealudidas y en el Estamento 0, no serán computables a los efectos jubilatorios, y por ello resultará también*

excluido de todo beneficio derivado de hechos acaecidos durante el período o los periodos, en cuestión, o que sean consecuencia de ellos, inclusive el previsto por el artículo 46 (texto según Ley 11.625) de la Ley 6716/62 t.o. decr. 4771/95.” -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el proyecto y disponer su elevación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-----

**16.- FUNCIONAMIENTO DE LA MEV.-** En la palabra el Dr. Abdelnur explica respecto de la nota presentada, la cual se transcribe a continuación:-----

“LUIS ALEJANDRO MENNUCCI, MIGUEL ANGEL ABDELNUR y JOSE LUIS CIMINI, en nuestro carácter de consejeros de este COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA, tenemos el agrado de dirigimos al Sr. Presidente y, por su intermedio, a los demás miembros del Consejo Directivo, a fin de plantearle la siguiente solicitud.-----

Algunos colegas nos han planteado las serias dificultades que están soportando con relación al funcionamiento de la MEV.-----

En tal sentido:-----

1) La pantalla de la MEV no tiene FECHA CIERTA de su publicación y, con ello, lo que aparece no es real en lo relativo a su contenido comparándolo con los despachos de los Juzgados y Tribunales. Al impedirse una captura de pantalla con fecha cierta se advierte, entre otros casos, que aparece un expediente “a despacho” y, luego de varios días, “en letra” pero con una resolución de fecha muy antedatada;-----

2) En consecuencia, si el abogado no concurrió al Tribunal a dejar nota en los días respectivos, puede perder la posibilidad temporal de interponer un recurso o remedio procesal contra esa resolución (el que sería considerado extemporáneo);-----

3) Asimismo, acontece que la pantalla en determinados días menciona que el expediente está en la letra y ello no es así, ya que cuando el colega va a la Mesa de Entradas a averiguar le informan que está “a despacho”. Al preguntar porqué entonces el expediente figura “en letra” le contestan que no lo bajaron de la MEV pues no tuvieron tiempo, pero que efectivamente se encuentra a despacho.-----

En consecuencia de lo expuesto, los colegas plantean que nuestro COLEGIO debe petitionar para que se eliminen estas anomalías, pues la pantalla de la MEV debe reflejar la realidad. En tal virtud, la fecha se debe indicar automáticamente todos los días, evitándose así el posible decaimiento de derechos. De este modo, cada causa tendría absoluta transparencia o certeza en sus trámites internos y la fecha real de la firma.-----

Una reflexión más a propósito de esta situación: en la página web de la Suprema Corte de Justicia Provincial (SCBA) se han publicado estadísticas (el sitio es: estadísticas de gestión) TOTALMENTE ALEJADAS DE LA REALIDAD. De aceptarse las mismas, HABRÍA QUE CONCLUIR QUE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES FUNCIONAN A LAS MIL MARAVILLAS.

Así, se asegura que los primeros despachos se dictan en cuatro (4) días; que la homologación de un acuerdo insume el mismo tiempo; que se arriba a un fallo definitivo tras una tramitación promedio de 640 días, etc.etc. **Por supuesto que los que ejercemos la profesión libre sabemos que esto no es así, pero está escrito y lo sostiene equivocadamente el alto tribunal provincial a través de su Area de Estadística. Seguramente esta información errónea se basa, en gran parte, en lo que refleja la pantalla de la MEV.**-----

SOLICITAMOS, en consecuencia:-----

Primero) Que nuestro COLEGIO se expida sobre el particular, habiendo saber a la SCBA nuestra inquietud respecto al funcionamiento de la MEV y pidiendo se corrijan las apuntadas anomalías; -----

Segundo) Que nuestro COLEGIO emita una resolución – y la comunique a los medios y a la SCBA- contradiciendo las estadísticas publicadas en la página web del alto tribunal, por estimarlas absolutamente ajenas a la realidad.”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE pasar a la Comisión de Administración de Justicia a fin de que elabore la petición que corresponda a fin de su remisión por Secretaría a la Suprema Corte de Justicia.-----

**17.-PROYECTO LEGISLATIVO SOBRE LA CONCILIACIÓN LABORAL PREVIA Y OBLIGATORIA (ICLO).-** El Dr. Miguel A. Abdelnur expone sobre la necesidad de que exista una instancia de conciliación previa obligatoria en el fuero laboral de la Provincia de Buenos Aires, y que ello se lleve adelante en el marco el Colegio de Abogados.-----

Luego de una discusión sobre la necesidad y conveniencia de esa instancia previa obligatoria, y el alcance del proyecto de ley sobre Conciliación Laboral Obligatoria presentada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el Dr. Hernán A. Colli propone analizar el proyecto de ICLO y discutirlo en la próxima sesión de este Cuerpo.-----

Lo que se tiene presente.-----

**18.- PLAN DE GÉNERO.-** Visto el proyecto de plan que elaborara la Comisión de Género y Diversidad, que a continuación se transcribe:-----

“PLAN DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PLATA. 2018-2020-----

FUNDAMENTACIÓN-----

El logro de la igualdad entre los géneros, la protección de los derechos de la mujer y el empoderamiento de la misma, constituyen el principal desafío del siglo XXI. -----



*Sin embargo, la realidad de la discriminación por razones de género afecta a las vidas de todas las mujeres y niñas del mundo y a las personas de la diversidad sexual. A pesar de los persistentes reveses y obstáculos, alcanzar el objetivo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer es una posibilidad cada vez más real. -----*

*Entendiendo que la discriminación hacia las mujeres tiene como condicionante cultural, los prejuicios sociales, las ideas y valores asociadas al género, se torna imperioso avanzar hacia la transformación de estos patrones en pos de construir una sociedad de iguales.-----*

*La construcción de cada mujer está atravesada por una trama compleja de dimensiones sociales, políticas, culturales y económicas. Por eso no podemos dejar de lado que la sociedad y las instituciones están sumergidas en el sistema patriarcal, basado en relaciones asimétricas de poder que subordinan a las mujeres, colocándolas en una situación de inferioridad.-----*

*En este contexto, la propuesta de un Plan para la Igualdad de Género busca la generación de condiciones de igualdad entre los géneros para el ejercicio pleno de los derechos a través de acciones concretas tendientes a eliminar las diversas formas de discriminación y desigualdad que aún subsisten y que impiden a las mujeres gozar plenamente de sus derechos.-----*

*Que es un plan de género: "...es un instrumento de planificación, un compromiso con el futuro, que plantea objetivos y traza la ruta para lograrlos." -----*

*La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en convenios internacionales El principio hace referencia a los derechos y responsabilidades que como seres humanos tenemos todas las personas, lo que implica dar las mismas condiciones, trato y oportunidades sin distinción de clase, sexo, edad, creencias, etnia o cultura. -----*

*Desde el enfoque de género se reconoce que la Igualdad no sólo se orienta al acceso a oportunidades, sino también al goce efectivo de los derechos humanos El desarrollo con igualdad de género implica desmontar la cultura, los valores y los roles tradicionales de género que reproducen y mantienen la subordinación de las mujeres.-----*

*Es evidente que las relaciones asimétricas de poder entre los géneros tienen efectos concretos en términos de producción y reproducción de la discriminación, que se expresan en los diferentes ámbitos como el mercado de trabajo, las organizaciones sociales y políticas, las instituciones públicas, la cultura y la educación, así como también en el ámbito familiar. -----*

*Es por ello, que el Colegio de Abogados de La Plata, como garante de la paz social y protector de los derechos fundamentales de los/las ciudadanos/as, a través de este plan asumirá el compromiso de adoptar una política colegial que -en los ámbitos de su competencia-disminuya las brechas de género existentes, elimine las desigualdades que impiden el desarrollo y participación plena de las mujeres. -----*

**MARCO NORMATIVO-----**

*El Plan de Acción para la Igualdad de Género se enmarca en toda la normativa nacional, internacional y provincial vigente en la materia, a saber: -----*

*-Constitución Nacional.-----*

*-Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional-----*

*-Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre-----*

*-Declaración Universal de Derechos Humanos-----*

*-Ley 23054 — Convención Americana sobre Derechos Humanos- Pacto de San José de Costa Rica-----*

*-Ley 23313 — Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales — Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo-----*

*-Ley 23179 — Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-----*

*- Ley 26.522. Servicios de comunicación audiovisual. Promueve el tratamiento igualitario y no estereotipado en los medios, evitando la discriminación por razón de género u orientación sexual.-----*

*- Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.-----*

*- Decreto 2.385/93 sobre acoso sexual en la Administración Pública Nacional. Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.-----*

*- Decreto 235/96, reglamentario de la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.-----*

*Ley 24.632 de aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de BELEM DO PARA.-----*

*Legislación provincial:-----*

*-Ley 12.569. Violencia Familiar: concepto; personas legitimadas para denunciar judicialmente; procedimiento.-----*

*-Ley 12.764 Acoso Sexual.-----*

-Ley 14595 modifica la ley 14078, nueva ley orgánica del registro de las personas.(identidad de género-cambio de nombre de pila-ley nac.26743-nota marginal)-----

- Ley 14603 créase el “registro único de casos de violencia de género” de la provincia de buenos aires. (ref.ley nacional 26485-base de datos)-----

-Ley 14783 establece para la administración pública obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al 1% de su personal a personas travestis, transexuales y transgénico.(reservas de puestos de trabajo-discriminación-empleo-ley 26743-identidad de género-cupo).-----

-Ley 14848 incorpora la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la prov. modifica las leyes 5109 (electoral) y 14086 (régimen de elecciones) deroga el dec.439/97.(candidatos-mujeres-sexo-femenino-entidad-paridad ley 5177)-----

ENFOQUES DEL PLAN-----

El PLAN contempla un esquema institucional de abordaje a través de un:-----

a. Enfoque de género-----

El enfoque de género consiste en analizar sistemáticamente las “...diferencias entre las vidas de las mujeres y los hombres y la realidad ”: es poder identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos, para luego conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y planificar medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.-----

En una dimensión fáctica, la igualdad debe tener asegurado su ejercicio a partir de políticas públicas activas que reconozcan la diferenciación entre la realidad jurídica y la realidad material. Y es aquí donde debe operar el rol de la colegiación que, con su intervención en casos concretos, puede hacer un aporte al cambio de los estereotipos en la mirada del género no solo en términos de interpretación jurídica, sino que también, en la generación de una nueva cultura organizacional.-----

El enfoque de género considera que:-----

1. No es posible lograr la igualdad de género sin reconocer que toda política, programa, acción, y proyecto afectan a la mujer y al hombre de manera diferenciada.-----

2. Las políticas, programas y proyectos del Colegio de Abogados deben contribuir a la igualdad de género y en esto es fundamental desarrollar una estrategia de transversalidad (horizontal y vertical) del enfoque de género en toda la organización.-----

3. Para lograr la igualdad de género será necesario adoptar medidas específicas, diseñadas para eliminar las desigualdades y situaciones de discriminación que existan.-----

b. Enfoque de derechos humanos -----

Un enfoque de derechos humanos en el ámbito de la colegiación permitirá incidir en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, identificar aquellos que han sido vulnerados o no realizados, así como identificar las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.-----

c. Enfoque de interculturalidad-----

El enfoque de interculturalidad tiene por objeto el diálogo respetuoso entre distintas culturas y las diferentes maneras de ser de la persona humana, el respeto entre diferentes grupos culturales que conviven en un mismo espacio. El resultado esperado es que las sociedades sean cada vez más plurales: respeto y la tolerancia frente a lo diferente.-----

“El enfoque intercultural está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos. En términos de su desarrollo en un ámbito global, la preocupación por la interculturalidad va asociada a la importancia que ha adquirido la diversidad y las cuestiones relativas a la identidad, en el marco del desarrollo, que ha sobrepasado paulatinamente su dependencia únicamente de variables asociadas a cuestiones socioeconómicas. Estos avances se han cristalizado en la universalización de los derechos económicos, sociales y culturales.”-----

OBJETIVO GENERAL-----

El objetivo general del plan es promover la transversalización institucional de la perspectiva de género, garantizando la igualdad sustantiva entre varones y mujeres en todos los ámbitos de acción del Colegio. -----

La igualdad sustantiva es definida en la Recomendación General número 25 de 2004 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como “la necesidad de tomar medidas especiales para acelerar la igualdad de facto, por cuanto los abordajes puramente formales no han sido suficientes.”-----

OBJETIVOS ESPECÍFICOS/ESTRATÉGICOS-----

Impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos del Colegio.-----

Garantizar la participación igualitaria de mujeres y varones en los espacios institucionales de toma de decisiones y de gestión. -----

Generar una política comunicacional con perspectiva de género y respetuosa de los Derechos Humanos. -----



- Visibilizar las problemáticas históricas y actuales que atraviesan las mujeres en su condición de tales, promoviendo el debate y la construcción de respuestas integrales como parte del sistema de promoción y protección de derechos. -----*
- Impulsar acciones institucionales para la sensibilización, difusión y prevención de las violencias de género.-----*
- Generar vías institucionales a fin de canalizar las situaciones de violencia de género que puedan atravesar las matriculadas en el ejercicio de la profesión. -----*
- Promover la capacitación permanente en materia de género y diversidad de los/as matriculados/as, fomentando un perfil profesional con mirada crítica y compromiso con la erradicación de la desigualdad, la discriminación y las violencias basadas en género. -----*
- Impulsar la capacitación permanente en materia de género y diversidad de todo el personal del Colegio.-----*
- Garantizar la participación institucional de las personas de la disidencia sexual que pertenezcan a la matrícula.-----*

#### **CAMPOS DE TRABAJO -----**

**A NIVEL INTERNO INSTITUCIONAL:** *Acciones hacia el interior del CALP, a fin de garantizar la participación equitativa entre varones y mujeres en todos los ámbitos de trabajo y gestión institucional, utilización de lenguaje inclusivo en comunicaciones y documentos internos.-----*

#### **ACCIONES: -----**

- *Promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en todas las áreas y niveles de la colegiación: Revisión del marco normativo y reglamento interno del CALP -----*
- *Recolección y sistematización de información que permitan indagar sobre los obstáculos existentes-----*
- *Elaboración de estadísticas e informes a partir de la información recolectada internamente.-----*
- *Procurar la participación igualitaria de mujeres y varones en la composición de las mesas directiva del colegio y espacios institucionales de toma de decisiones y de gestión. ----*
- *Capacitación obligatoria sobre género, perspectiva de género y lenguaje inclusivo para trabajadores/as del Calp. -----*
- *Capacitación del personal del área de comunicación del Calp sobre la utilización lenguaje inclusivo y con perspectiva de género en todas las comunicaciones internas, externas y en redes sociales. -----*
- *Incorporación de la perspectiva de género en todas las publicaciones y campañas institucionales y actividades.-----*
- *Incorporación del lenguaje inclusivo en todos los ámbitos del colegio -----*
- *Impulsar un proyecto de modificación de la ley 5177 respecto a que las listas electorales deben cumplir con el cupo femenino garantizando la igualdad de participación de mujeres y varones.-----*

**HACIA LOS Y LAS MATRICULADOS/AS:** *Acciones dirigidas a los/as matriculados/as, a fin de generar un perfil profesional con enfoque de género y capacidad de respuesta a la problemática de la violencia. Asimismo, se brindará a las matriculadas un espacio de recepción de demandas concretas sobre violencias sufridas en el ejercicio profesional, sea entre colegas, desde el Poder Judicial u otros ámbitos, en el marco de sus tareas y por su condición de mujer.-----*

#### **ACCIONES:-----**

- *Capacitación y Formación para los/las matriculados/as-----*
- *Creación de un espacio para canalizar y contener las situaciones de violencias sufridas por las matriculadas en el ejercicio de la profesión, garantizando la confidencialidad, el trato respetuoso y articulando las acciones necesarias para dar respuesta institucional a la situación planteada. -----*
- *Elaboración de protocolos de actuación para el abordaje de las situaciones de violencia -----*
- *Relevamiento de las dificultades, obstáculos y necesidades de las abogadas en ejercicio de la profesión por su condición de mujer.-----*
- *Elaboración de informes y recomendaciones a partir de la información recolectada.---*

**HACIA LA COMUNIDAD:** *Acciones tendientes a generar un Colegio activo en su rol social, como parte del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de las Mujeres, desarrollando actividades hacia la comunidad, orientadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, trabajando asimismo de manera articulada con instituciones públicas y de la sociedad civil.-----*

#### **ACCIONES: -----**

- *Promover Campañas de promoción de derechos, sensibilización y prevención de la violencia de género. -----*
- *Participación activa del Calp en mesas/ reuniones de trabajo en relación a la temática con Organismos e instituciones Públicas y privadas, establecimientos educativos, etc.-----*

- Participación del Calp en Congresos, Jornadas, Talleres, Curso etc. sobre la temática.

**ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN** -----

- 1ra. Etapa: Presentación del Plan y acciones de diagnóstico. En esta etapa se presentarán los objetivos del Plan y el trabajo de diagnóstico a fin de definir las acciones a ejecutarse. De agosto a Diciembre de 2018.-----

- 2 da. Etapa: Ejecución de las acciones con miras a cumplir con los objetivos estratégicos definidos en el presente Plan. Durante todo el 2019-----

- 3ra. Etapa: Sistematización y evaluación de resultados. Elaboración de recomendaciones y propuestas institucionales. Abril 2020-----

**ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** -----

Comisión de Género y Diversidad, que trabajará de manera articulada con todos los espacios institucionales del Colegio”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE continuar con el estudio del Plan y considerarlo nuevamente durante la próxima sesión.-----

**19.- COMISIÓN DE PERSONAL – CONVOCATORIA.-** Se toma conocimiento que en función de las necesidades de servicio puestas de manifiesto por la Cra. López Inguanta en la Dirección Contable de este Colegio, se RESUELVE llevar adelante un proceso de convocatorias y entrevistas a fin de seleccionar a un auxiliar contable, con experiencia, para desempeñarse en esa Dirección.-----

Lo que se tiene presente.-----

**20.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: I) DESIGNACIÓN AUTORIDADES.-** Da

cuenta la Dra. Ana Laura Ramos de la presentación cursada por la Presidente de la Comisión de Ejercicio de la Mediación Previa Obligatoria, a fin de proponer para desempeñar los cargos de Secretarios/as de dicha Comisión a los Dres. Mónico, María Agustina y Pagura, Guillermo Aníbal.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones propuestas.-----

**II) DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN PREVISIONAL.-** Se toma conocimiento que la

Presidenta de la Comisión Previsional Dra. solicita el cambio de nombre de dicha Comisión a “Comisión de la Seguridad Social”. En función de lo anterior se RESUELVE: aprobar la denominación de “Comisión de Ejercicio Profesional en materia de Seguridad Social”. Asimismo se aprueba la designación como Presidente Dra. Vicepresidente al Dr. Pablo Francini y como secretarios los Dres. Pablo Conte Grand y Bettina Arturi.-----

**21. ÁREA DE COMUNICACIÓN.-** Da cuenta el Dr. Adolfo Brook de la necesidad de implementar un curso de capacitación de redes sociales a fin de optimizar los recursos del área.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra de cursos para los empleados: Juan Manuel Guerra, Alejandro Carranza y José González Marduel.-----

**22.- PRÓXIMA SESIÓN.-** Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para el día jueves 6 de septiembre próximo a las 18,30 hs.- -----

**Dr. Pablo A. Grillo Ciocchini**  
**Secretario General**

**Dr. Hernán Ariel Colli**  
**Presidente**